



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1446
13 de octubre de 2022

Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: “a) *En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-973 del 4 de octubre de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de contratación del servicio de aseo y cafetería de Cartagena y Bolívar.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Estudio de conveniencia y necesidad.
- Especificación de la financiación del proyecto, discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA 2022 CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	30622	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	318,152,262	284,895,416
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	9322	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	36,251,298	36,021,260

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1446
13 de octubre de 2022

Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	2822	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/07/2022	8,109,424	6,549,320
TOTAL VIGENCIA 2022				362,512,984	327,465,996

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes al servicio de aseo y cafetería, así:

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FUTURA 2023 CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	9422	9922	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	968,492,957	854,686,250
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	8922	10122	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	110,353,223	108,063,778
Unidad 09 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	9522	10222	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	12/09/2022	24,686,047	19,647,960
TOTAL VIGENCIA 2023					1,103,532,227	982,397,988
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA VIGENCIAS 2022 y 2023						1,309,863,984

Que el proceso de contratación tiene un valor de **MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.309.863.984)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, de *“Aseo y Cafetería para Cartagena y Bolívar”*.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

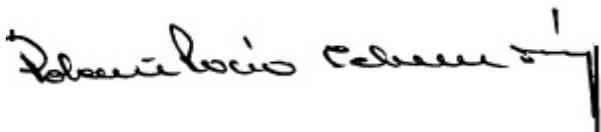
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación del servicio de aseo y cafetería para Cartagena y Bolívar, por un valor de **MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.309.863.984)**.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR